



2.º Que no subsistiendo las mismas causas ni circunstancias, no existe tampoco fundamento racional para que continúe dándosele por el desempeño de la escuela de Hijos que sirve en propiedad, la gratificación que se le otorga cuando en sustitución del propietario estaba al frente de la del Carmen, tanto porque en esta última tenía más número de alumnos pobres, cuanto porque el presupuesto no se hallaría como hoy se halla tan agobiado que apenas puede cubrir sus más urgentes atenciones; y finalmente: Que aun que sobre la gratificación para principios del año económico próximo venidero estuvieron todos los de la Comisión en dejar el asunto intacto á la de Presupuestos, es lo cierto que no puede eximirse de hacer una ligera indicación para evitar una contradicción palmaria.

No considerando procedente el abono de la gratificación durante el ejercicio del año económico, es claro que tampoco estará conforme en que se incluya en el presupuesto del próximo venidero."

Del mismo modo se dio cuenta del siguiente voto particular.

"El Concejal que suscribe, tiene el sentimiento